



Convocatoria de Becas de Apoyo y Formación en Calidad. Curso 2017/2018

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas de Apoyo y Formación en Calidad en la Universidad de Córdoba. Curso 2017/2018.

Convocatoria de Becas de Apoyo y Formación en Calidad Curso 2017/2018

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios la formación del alumnado y el apoyo a dicha formación cuando, por circunstancias de tipo económico, el alumnado se encuentre en situación límite para continuar sus estudios. Por ello, la Universidad de Córdoba, en su IV Plan Anual de Becas Propias, convoca becas de tipo solidario y becas de excelencia académica para sus estudiantes en el curso 2017/2018. Entre las becas de este segundo tipo se encuentra la convocatoria de Becas de Apoyo y Formación en Calidad de la Universidad de Córdoba.

Primero. Objeto y características generales

1. Estas becas tienen por objeto el apoyo y la formación teórico-práctica del alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba en tareas relacionadas con procesos de evaluación de la calidad universitaria.

Además de las tareas de carácter general asignadas al Servicio de Calidad y Planificación, los/as beneficiarios/as de las becas desarrollarán las siguientes tareas específicas:

- Realización presencial de encuestas de la actividad docente;
- Gestión de encuestas para su procesamiento y explotación de resultados;
- Apoyo a estudios sobre calidad de los Grados y Másteres de la UCO.

2. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 26 becas para atender procesos de evaluación de la actividad docente de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, que comprenderán, obligatoriamente, los dos meses siguientes: del 15 de noviembre al 15 de diciembre y del 1 de mayo al 1 de junio (en función del calendario final y necesidades del servicio):

4 Becas de Coordinadores/as;

22 Becas de Evaluadores;

que serán distribuidas entre los diferentes Campus/Centros de la Universidad de Córdoba de acuerdo con el calendario de encuestas oficial.

Código Seguro de Verificación	VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Página	1/5



Dentro del período máximo de realización de las becas establecido en la convocatoria, estas tendrán diferentes períodos de activación y desactivación. En cualquier caso, los/as becarios/as seleccionados/as para realizar su actividad durante los meses de noviembre/diciembre de 2017 y mayo 2018 deberán tener disponibilidad de mañana y tarde.

3. El Vicerrectorado de Estudiantes en colaboración con el Servicio de Calidad y Planificación diseñará y llevará a cabo un plan de formación, en el que, bajo la supervisión de personal del citado Servicio, el/la becario/a desarrollará una labor práctica de formación en las diversas actividades que en el mismo se llevan a cabo y, especialmente, en lo relacionado con la evaluación de la actividad docente y sistemas de garantía de calidad de los títulos.

4. La dotación de la beca será de 350 euros brutos mensuales, incluida Seguridad Social, en los meses de activación de la beca tanto para evaluadores como para Coordinadores. Los Coordinadores realizarán funciones de organización y supervisión de grupos de evaluadores, así como apoyo, si fuera necesario, en la realización de encuestas presenciales.

5. El disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial alguna entre el/la becario/a y la Universidad de Córdoba.

Segundo. Normativa aplicable

Estas becas se rigen por:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
- las Bases Reguladoras de las Becas Propias para el alumnado de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015).

Tercero. Requisitos generales de los/as solicitantes

1. Para poder concurrir a esta convocatoria de becas propias de la UCO los/as solicitantes deberán estar matriculados/as oficialmente de, al menos, 30 créditos en cualquier Grado (o titulación equivalente a extinguir) o Máster de la Universidad de Córdoba durante el curso 2017-2018, y deberán tener superados, en el caso de los/as estudiantes de Grado, al menos 60 créditos. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario/a.


2. Podrá optar a esta convocatoria de becas aquel alumnado que, aun no estando matriculado de, al menos, 30 créditos, esté matriculado de la totalidad de los créditos para acabar su Grado o Máster.

3. No podrán ser beneficiarios/as de estas becas aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de cualquier convocatoria reglada) en la Universidad de Córdoba.

Cuarto. Requisitos y criterios específicos de los/as solicitantes

1. Los requisitos específicos de esta convocatoria son:
- a) Expediente académico: 70%.
 - b) Conocimiento y acreditación de idiomas: 10%.

Código Seguro de Verificación	VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Página	2/5



c) Otros méritos relacionados con los servicios que desarrolla el Servicio de Calidad y Planificación y especialmente aquellas detalladas en el punto primero sobre tareas específicas que se desarrollarán: 20%. El 10% de esta puntuación se asignará a través de una entrevista a los/as 40 candidatos/as que obtengan mayor puntuación sobre el 90% de la puntuación total.

2. En caso de empate entre dos o más candidatos/as, se tendrá en cuenta la situación económica del alumno/a según los criterios del plan general de becas del Estado.

Quinto. Incompatibilidades

1. El régimen de incompatibilidades de esta convocatoria se rige por lo estipulado en el art. 11 de las Bases Reguladoras de las Becas Propias para el alumnado de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015).

2. Con relación al IV Plan de Becas Propias de la UCO para el curso académico 2017/2018, las becas reguladas por la presente convocatoria solo serán compatibles con las becas solidarias. En caso de que se quede alguna beca desierta, se abrirá un plazo extraordinario de solicitud y serán compatibles con otras becas propias de la UCO, siempre que las tareas de formación de una y otra beca no se vean interferidas.

Sexto. Selección de beneficiarios/as

1. Los criterios de selección atenderán, en primer lugar, a los requisitos recogidos en los art. 3 y 4 de la presente convocatoria.

2. Los/as solicitantes serán baremados/as por una Comisión de Selección de acuerdo con los criterios específicos del art. 4, cuyas características se concretan:

2.1) Expediente académico extraído de SIGMA (70% de la puntuación final). Se considerará la media que, en el día de finalización del plazo de solicitudes, aparezca consignada en SIGMA. Para el alumnado de Máster la nota media se calculará a partir de la media de su Grado/Licenciatura/Diplomatura.

2.2) Conocimiento y acreditación de idiomas (10% de la puntuación final). Los solicitantes deberán justificar el conocimiento de idiomas mediante documentos acreditativos oficiales. Se podrá también valorar este criterio en la exposición oral que se concreta en el siguiente apartado (2.3).

2.3.1) Otros méritos relacionados con los servicios que desarrolla el Servicio de Calidad y Planificación y especialmente aquellas detalladas en el punto primero sobre tareas específicas. Los/as solicitantes obtendrán un 10% de su valoración si acreditan haber realizado tareas relacionadas con los procesos desarrollados por el Servicio de Calidad y Planificación.

2.3.2) Entrevista personal. Los solicitantes obtendrán un 10% de la puntuación final en una entrevista personal en la que se valorará la adecuación de competencias. Esta entrevista solo la realizarán los/as 40 mejor clasificados en el 90% de la puntuación final.

Séptimo. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquier medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de Verificación	VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Página	3/5



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

2. Se utilizará como solicitud oficial la descargable tras el pre-registro en el Portal de Información para Estudiantes (www.uco.es/pie/becas-ayudas).

3. El plazo de solicitud será del 4 al 16 de octubre de 2017.

4. Todas las notificaciones a efectos oficiales se realizarán a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO, <https://sede.uco.es/bouco>), en el Portal de Información para Estudiantes (www.uco.es/pie) y en el portal del Servicio de Calidad y Planificación (<http://www.uco.es/organizacion/calidad/index.html>).

5. La Comisión de Selección podrá declarar desierta alguna de las becas cuando los/as solicitantes no reúnan las condiciones que se estimen imprescindibles para su adjudicación con arreglo a sus bases.

Octavo. Documentación

1. Se deberá documentar cada uno de los méritos alegados en la solicitud. Dicha documentación deberá presentarse en formato electrónico y/o en papel en la solicitud oficial, según la opción elegida entre las posibles que establece el art. 7.1 de esta convocatoria.

2. De forma específica, se deberá incluir: solicitud (generada a través de PIE, art. 7.2.) y méritos que justifiquen méritos específicos según el art. 6, 2.3 de esta convocatoria.

Noveno. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección formada por el Vicerrector de Estudiantes, que la presidirá; el Jefe de la Sección de Gestión de Calidad; y un/a miembro del Servicio de Calidad y Planificación, a propuesta del Rector.

Décimo. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Los/as beneficiarios/as están obligados/as a cumplir los requisitos generales y específicos de esta convocatoria y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.

2. Iniciar y desarrollar el programa formativo que conlleva la beca, que tendrá una dedicación media de 25 horas semanales presenciales en el horario fijado en cada caso por el Vicerrectorado de Estudiantes compatible con la actividad académica del alumnado beneficiario.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan resultar pertinentes, facilitando diariamente cuanta información les sea requerida al efecto.

4. Solicitar del Vicerrector de Estudiantes autorización de compatibilidad si se tiene o adquiere durante el período de la beca otro compromiso u obligación, tal como otra beca, contrato laboral u otro de naturaleza análoga.

Código Seguro de Verificación	VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Página	4/5



Undécimo. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del/de la becario/a de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la beca.

Duodécimo. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Fecha y Hora	02/10/2017 19:23:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VGNHLBDH3EWWIXILU3BLN6LB6Y	Página	5/5

